



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 120 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Jefe del Órgano de Control Institucional emita informes anuales al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos; para lo cual ésta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GNSNC "Estructura el contenido del Informe Anual emitido por los órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal", con el objetivo de proporcionar información relevante y uniforme de control que le permita apoyar sus funciones de fiscalización; así como, de la organización, recursos y relación funcional del OCI, propiciando la expedición de normas que contribuyan a un mejor desempeño del control interno.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, se aprobaron las Normas Generales de Control Gubernamental que contiene disposiciones de obligatorio cumplimiento.

Que, la Comisión de Salud y Población, mediante Informe N° 0023-2023-GOREMAD-CR/CSYP, concluye y recomienda que la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el GOREMAD, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



y adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe Trimestral Periodo Enero - Marzo, debiendo informar al Consejo Regional sobre dicha acción, sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, a que hubiere lugar. A continuación, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, informar al Consejo Regional de Madre de Dios, precisando las acciones que su Despacho haya adoptado para implementar las Recomendaciones contenidas en el Informe Trimestral del Órgano de Control Institucional, las cuales son acogidas en su totalidad por éste Colegiado, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GNSNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

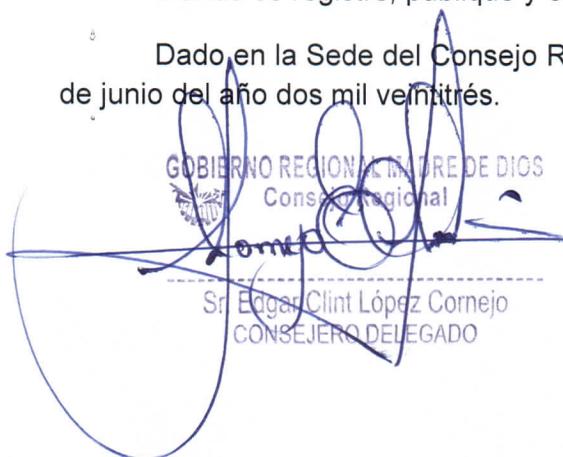
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional



Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL



Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO